



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 132-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

El Pedido realizado por el señor Regidor Abg. Darwin Rubén Hernández Zeta, en la Sesión Ordinaria N° 21-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

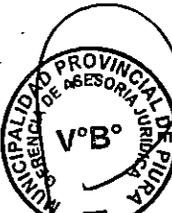
Que, el inciso 11) del artículo 9° de la acotada Ley, establece: "*Corresponde al Concejo Municipal: (...) 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier funcionario*";

Que, el Distrito de Tambogrande fue creado por Decreto del 8 de octubre de 1840, siendo ratificado dicho Decreto mediante Ley de fecha 30 de marzo de 1861; asimismo, su capital Tambogrande obtuvo la categoría de villa, mediante la ley N° 5898, del 22 de noviembre de 1927, promulgada por el Presidente Augusto B. Leguía;

Que, etimológicamente Tambogrande hace referencia a un Tambo de gran dimensión, el cual en tiempos de los Incas, era un lugar de descanso y abastecimiento de víveres para los viajeros, y es lo que fue hasta nuestra época, pues esta localidad era una escala habitual para la gente que viajaba de Piura a Sullana en sus burros, por lo que el nombre de Tambogrande se mantuvo a lo largo del tiempo hasta la creación oficial del distrito. El pueblo de Tambogrande se asienta en el corazón del Valle de San Lorenzo, principal Distrito productor de frutas del Perú, es un verde Oasis en medio del árido desierto costero;

Que, el señor Regidor Abg. Darwin Rubén Hernández Zeta, en la Sesión Ordinaria N° 21-2022, solicitó el uso de la palabra para pedir al Pleno del Concejo Municipal, se apruebe una moción de Saludo al pueblo de Tambogrande por sus 182 años de creación Política como Distrito y 95 años de elevación a Villa; así, señaló que Tambogrande es uno de los distritos más bellos y productivos de Piura, pueblo luchador y eminentemente agricultor, tierra amable y generosa que este 22 de noviembre de 2022 estará cumpliendo 182 años de historia y progreso; tierra fértil y bendecida con el Valle de San Lorenzo, que cuenta aproximadamente con 42 mil hectáreas de producción agrícola (mangos, limones y otros), que abastecen el mercado externo e interno;

Que, sometida a consideración de los señores regidores el Pedido del visto, en la Sesión Ordinaria N° 21-2022, fue Aprobada por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 132-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 14 de noviembre de 2022

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el señor Alcalde Abg. Juan José Díaz Dios, el **SALUDO INSTITUCIONAL** al **DISTRITO DE TAMBOGRANDE**, a través de su alcalde Sr. Julio César Correa Arrunátegui, con motivo de celebrar este 22 de noviembre de 2022, sus 182 años de creación Política como Distrito y 95 años de elevación a Villa, haciendo extensivo el saludo, al cuerpo de regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a los pobladores en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente saludo institucional en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Alan Kaul Herreza Torres
JEFE